



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES

OFICIO CIRCULAR N°

334

MAT.: Transmisión Electrónica del
Informe de Faltas y Sobras.

ANT.: Oficio Circular N° 191/01.06.2015.

Valparaíso,

17 SET. 2015

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A: SRS. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1. Mediante el Oficio Circular N°191 del 1 de junio de 2015, se concedió a las Aduanas la atribución de eliminar la obligación de presentación de los Informes de Faltas y Sobras en formato papel, en la medida que la presentación de estos Informes por vía electrónica se estuviere realizando regularmente por parte de los Almacenistas, y se solicitó a todas las Aduanas del país que informaran al Subdepartamento de Normas Generales de esta Subdirección la fecha a partir de la cual en cada Aduana eliminaría dicha obligación, información que se debía enviar durante la segunda semana de junio del año en curso.
2. A la fecha, solamente las Aduanas de Coquimbo, Puerto Montt, Metropolitana y Talcahuano han cumplido con lo requerido, por lo que se reitera esta instrucción al resto de las Aduanas.

Saluda atentamente a ustedes,

Alejandra Arriaza Loeb
Subdirectora Técnica

@FAGLH/PSS

Archivo: Informe Faltas y Sobras Electrónico, Septiembre 2015, Of. Circular Reitera Instrucciones

52273